



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

19 de agosto de 2016

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia

- ACUERDO por el que se autoriza exceptuar la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y [operaciones no presupuestarias](#), para la licitación de dos contratos sobrevenidos por razón de la materia y declarados urgentes por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo Administrativo entre el Gobierno de España y la Organización de las Naciones Unidas para la [provisión de expertos asociados](#).
- ACUERDO por el que se autoriza un límite máximo de 1.002.518,28 de euros en concepto de compensación al Instituto de Crédito Oficial por los gastos incurridos en el año 2015 por la administración y gestión de las operaciones del Fondo para la Promoción del Desarrollo.

### Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo marco para el sostenimiento de los [motores de helicópteros](#) Puma (HD.19), Superpuma (HD/HT.21), Sikorsky (H.24), Cougar (HT.27) y Colibrí (H.25), por un valor máximo estimado, IVA no incluido, de 32.000.000 de euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el citado Acuerdo.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo marco para el [sostenimiento de los aviones](#) TM-11 (Falcon 20), T-18 (Falcon 900) y T.20 (Cessna Citation V) por un valor máximo estimado, IVA no incluido, de 35.000.000 de euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el citado Acuerdo.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo marco para el [sostenimiento de los aviones](#) T.22, por un valor máximo estimado, IVA no incluido, de 30.000.000 de euros, así como los contratos que se adjudiquen basados en el citado Acuerdo.



## Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendas adendas a convenios entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la financiación de [inversiones en materia de investigación](#) científica y técnica.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación del [servicio de apoyo a la seguridad](#) en centros penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 492.269,09 euros a la empresa Cadena, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 142.037,14 euros, a la empresa Vip Forns, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las [obras de consolidación](#) de los forjados del inmueble situado en la plaza de Carlos III nº 48 de Sant Carles de la Ràpita (Tarragona) por un importe máximo de 120.000 euros.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia

#### **LA CONTRATACIÓN DE ENCUESTAS PREELECTORALES EN EL PAÍS VASCO Y GALICIA, EXCEPTUADA DE LA APLICACIÓN DE LA ORDEN DE CIERRE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado exceptuar la aplicación de la Orden del Ministerio de Hacienda del pasado 14 de julio de 2016, por la que se regulaban las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, con el objeto de licitar dos contratos sobrevenidos y urgentes para realizar encuestas pre-electorales para los próximos comicios autonómicos en el País Vasco y Galicia por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Entre las competencias más importantes que tiene encomendadas el CIS, por la Ley que regula su organización, del 19 de diciembre de 1995, y por un Real Decreto del 18 de julio de 1997, figura expresamente la realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española y, en particular, las encuestas pre-electorales.

De acuerdo con estas tareas estatutarias, el CIS ha venido realizando puntualmente estudios pre y postelectorales cada vez que se han convocado elecciones tanto a nivel nacional, como autonómico y local desde el comienzo de la democracia española. En concreto, se han realizado estudios pre y postelectorales en todas las elecciones autonómicas celebradas en Galicia y en el País Vasco desde la configuración de nuestro modelo territorial autonómico: en el caso de Galicia, desde el año 1981, y en el caso del País Vasco, desde 1980.

#### **Adelanto de los comicios**

Es importante tener en cuenta que las encuestas del CIS se realizan, habitualmente, de forma presencial a través de los encuestadores de su red de campo, en un proceso que requiere una preparación y unos tiempos que oscilan entre dos y tres meses. La realización del trabajo de campo presencial exige un desplazamiento físico de los entrevistadores y unos tiempos que pueden acortarse sustancialmente si la encuesta utiliza un modo de administración telefónico. En este sentido, el adelanto de los procesos electorales en el País Vasco y Galicia, no comunicado hasta el 1 y el 2 de agosto, respectivamente, ha hecho imposible el cumplimiento del procedimiento normal para el cual el organismo sí contaba con medios propios y personal ordinario.



Todo ello determina la necesidad imperiosa y urgente de realizar la contratación externa de los trabajos y de realizar éstos de forma telefónica, por lo que el Consejo de Ministros ha autorizado la excepción sobre la Orden que regula las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

Las encuestas electorales permiten conocer la intención de participación y orientación de voto de los electores, y, específicamente, buscan obtener información sobre: la evaluación de la situación política y económica en el País Vasco y Galicia, el seguimiento de las campañas electorales, la inclinación a participar en las elecciones, la intención de voto, la valoración de líderes, la ideología política, así como el recuerdo de voto en anteriores elecciones y las principales características sociodemográficas de los ciudadanos.

Dada la fecha prevista de las convocatorias electorales, el próximo 25 de septiembre, las encuestas deberían empezar a realizarse telefónicamente en los últimos días del mes de agosto.

## **Características de los contratos**

Los contratos a licitar abarcarían los siguientes apartados: el diseño y programación del cuestionario en castellano, y en euskera, y en gallego (de acuerdo con la propuesta inicial y la traducción del CIS); la realización del trabajo de campo (con un mínimo de un 15 al 20 por 100 de los entrevistadores bilingües); la elaboración de los documentos en los que se presentan los resultados de la encuesta; la redacción de un informe técnico-metodológico (con un resumen del proceso de la encuesta y las incidencias encontradas), y, finalmente, la entrega de los datos-resultado del estudio (matriz y documentos de marginales y cruces).

Si se tiene en cuenta el tiempo necesario para la realización de las operaciones demoscópicas y estadísticas adecuadas para la correcta elaboración de estos estudios preelectorales, los resultados de estas encuestas preelectorales no deberían sobrepasar el 5 de septiembre como fecha tope de entrega final, dado que el Centro está comprometido a publicar estos resultados, como muy tarde, en la semana que comienza la campaña electoral.

Al tratarse de dos encuestas que tienen como ámbito territorial una o más Comunidades Autónomas, el avance provisional de resultados será remitido por el presidente del CIS a las Asambleas legislativas de las citadas Comunidades Autónomas, por conducto de sus respectivos presidentes, y a través del Ministerio de la Presidencia.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **ADENDAS A CONVENIOS CON ILLES BALEARS PARA FINANCIAR INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendas adendas a convenios entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la financiación de inversiones en materia de investigación científica y técnica.

La primera de las adendas hace referencia a un convenio de 2009 que prevé una transferencia a Illes Balears de 9.500.000 euros para financiar el Complejo Balear de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Ante las dificultades para materializar las inversiones en el calendario previsto, se concede un mayor margen para su cumplimiento y se amplía su ejecución hasta el 30 de junio de 2017, con un plazo para justificar las inversiones hasta el 31 de diciembre del mismo año.

El segundo de los convenios cuya adenda se autoriza regulaba la transferencia a Illes Balears de 7.500.000 euros para la financiación de inversiones en materia de investigación científica y técnica. En concreto, afectaba a la puesta en marcha del Centro BIT Menorca y a la construcción y equipamiento del Laboratorio Universidad-Empresa. Al igual que el caso anterior, ante las dificultades de ejecutar el Centro BIT Menorca en el calendario fijado se prolonga la vigencia del convenio hasta el 1 de junio de 2017.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON LA ONU PARA REFORZAR LA PRESENCIA DE EXPERTOS ESPAÑOLES EN NACIONES UNIDAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del Acuerdo Administrativo entre el Gobierno de España y la Organización de las Naciones Unidas para la provisión de expertos asociados. Firmado el pasado 27 de junio de 2016 en Nueva York, con el mismo se conseguirá reforzar la presencia de expertos españoles en Naciones Unidas.

El Acuerdo permitirá el envío de expertos españoles a puestos que sean ofertados por los distintos órganos e instituciones de Naciones Unidas, gestionados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (DESA), y su coste se financiará mediante una contribución voluntaria.

#### **Contribuciones**

Dado que el acuerdo se firma en nombre del Gobierno de España, cualquier órgano de la Administración General del Estado u organismos dependientes podrá a partir de ahora enviar expertos a Naciones Unidas, tramitando la preceptiva contribución. Respecto a las Administraciones territoriales y al resto de sector público deberán, en caso de pretender financiar un puesto, canalizar la contribución a través de un órgano de la Administración General del Estado. Es necesario que el Ministerio que quiera enviar un experto haga la correspondiente contribución para dotarlo presupuestariamente.

Este Acuerdo complementará el memorando de entendimiento que el Departamento de Asuntos Económicos y sociales de la ONU había firmado con la AECID, ampliando su marco de actuación a todo el Gobierno de España.

#### **Envío de tres expertos**

En el marco de este Acuerdo, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores ha realizado este año contribuciones que permiten el envío de tres jóvenes expertos: dos expertos durante dos años a las oficinas de la ONU en Nueva York, y un experto durante dos años a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra.

Este Acuerdo constituye un marco en el que se encuadra la cooperación que, en desarrollo de los artículos 2.5 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, desarrollan las distintas Administraciones Públicas y organismos dependientes, mediante el envío de expertos destacados a las Naciones Unidas. Se facilita, así, el acceso directo a este programa de cooperación que hasta ahora no tenía un marco jurídico aplicable, sin perjuicio de que este marco jurídico general pueda concretarse mediante respectivos memorandos de entendimiento de desarrollo con aquellos órganos de la Administración española que deseen establecer cláusulas específicas.



## Defensa

### **AUTORIZADOS TRES ACUERDOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE AVIONES Y HELICÓPTEROS QUE OPERA EL EJÉRCITO DEL AIRE**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de tres Acuerdos Marco y de los contratos que se adjudiquen basados en dichos acuerdos para el sostenimiento de aviones y helicópteros operados por el Ejército del Aire.

#### **Sostenimiento de aviones**

El primero de estos Acuerdos se refiere al sostenimiento de la flota T-22 (Airbus 310) en servicio en el 45 Grupo de las Fuerzas Aéreas, por un valor máximo estimado de 30.000.000 de euros. El Acuerdo Marco tendrá una duración de cuatro años, hasta 2020, distribuido en cinco anualidades, de 2016 a 2020.

Las misiones asignadas a este tipo de avión son el transporte de autoridades del Estado, el transporte de pasajeros y aeroevacuaciones médicas, además del transporte de tropas desplegadas en misiones internacionales y operaciones NEO (operación de evacuación de no-combatientes) y repatriación de bajas.

El objeto del segundo Acuerdo es el sostenimiento de los aviones TM-11 (Falcon 20), T-18 (Falcon 900), T.20 (Cessna Citation V), por un valor estimado de 35.000.000 de euros. Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, distribuidos, asimismo, en cinco anualidades, de 2016 a 2020.

Las misiones asignadas a esos aviones son la guerra electrónica y operaciones de contramedidas electrónicas, el transporte de autoridades del Estado y de pasajeros y aeroevacuaciones médicas, además de la fotografía aérea y calibración en vuelo de radioayudas a la navegación aérea.

#### **Motores de helicópteros**

El tercer Acuerdo está destinado al sostenimiento de distintos motores de aviación de helicópteros operados por el Ejército del Aire que constituyen la flota de Puma, Superpuma, Sikorsky, Cougar y Colibrí, por un valor estimado de 32.000.000 de euros. Este Acuerdo tiene, igualmente, una duración estimada de dos años (2017 y 2018), susceptible de prórroga por otros dos años.

El mantenimiento previsto consiste, básicamente, en trabajos de revisión y reparación de los motores, sus componentes y accesorios para restaurar su vida útil, así como realizar las modificaciones de tercer escalón necesarias para mantener actualizada su configuración.



## Interior

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA SEGURIDAD EN CENTROS PENITENCIARIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del servicio de apoyo a la seguridad en centros penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior, por un valor estimado de 58.037.037,60 euros y un importe máximo de licitación de 34.666.869,71 euros.

Con este acuerdo se renueva el contrato firmado el pasado 1 de octubre de 2014 mediante el cual entró en vigor el servicio de apoyo a la seguridad en los centros penitenciarios por parte de vigilantes de seguridad privada, bajo la supervisión y el control de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El servicio de apoyo se prestará en los 67 centros penitenciarios que existen en España, mediante 203 puestos de trabajo, con una duración de doce o de veinticuatro horas, lo que supone más de novecientas personas empleadas.

#### **Servicios a prestar**

Los servicios a prestar por los vigilantes de seguridad privada incluirán los puestos de vigilancia que se determinen en el perímetro de las instalaciones, control de accesos (que se desarrollará con armas de fuego), observación de los circuitos cerrados de televisión, análisis de las señales de alarma, gestión de las mismas y comunicación al responsable policial.

Cabe recordar que la Ley de Seguridad Privada, del 4 de abril de 2014, permite a las empresas de seguridad privada prestar el servicio de vigilancia perimetral de centros penitenciarios cuando así se decida por el órgano competente y cumpliendo estrictamente las órdenes e instrucciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La contratación de este servicio de apoyo se hará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a la normativa vigente en materia de contratos del sector público, ya que el contrato exige la adopción de especiales cautelas orientadas a preservar al máximo cualquier información relacionada con los servicios de seguridad a prestar y con la salida y entrada de reclusos, todas ellas circunstancias excepcionales que requieren la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **OBRAS DE EMERGENCIA PARA CONSOLIDAR UN INMUEBLE ADSCRITO A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE TARRAGONA**

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras de emergencia para la consolidación de los forjados del inmueble situado en la plaza de Carlos III nº 48, en Sant Carles de la Ràpita (Tarragona).

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tiene afectado este inmueble de Sant Carles de la Ràpita, al que se encuentran adscritos tres efectivos de vigilancia costera de la Demarcación de Costas de Tarragona.

Ante las condiciones de peligrosidad del inmueble, especialmente para los transeúntes, el 10 de junio de 2016 se procedió al cierre y precintado de los locales, y al consiguiente desalojo de las personas y enseres. Tras las conversaciones mantenidas con la Capitanía Marítima y con el Ayuntamiento de la localidad, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente declaró la emergencia de las obras de consolidación de los forjados del edificio y autorizó su ejecución.

El importe máximo estimado de estas actuaciones es de 120.000 euros, con un plazo de ejecución de aproximadamente un mes.

